



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Seguridad Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 25 de diciembre de 1974

Número 51

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**ACUERDO** que regula algunas funciones de la Policía Federal de Caminos, tanto en lo relativo a la vigilancia en la circulación y seguridad de los vehículos que transitan en carreteras federales, como por lo que hace a la atención de los servicios que en las mismas se prestan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Eugenio Méndez, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción XII y 26 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado y 4o. y 5o. fracción IV, 606 fracción I y 678 fracción I y II del Reglamento Interior de esta Secretaría y 9o. fracción III del Reglamento de la Policía Federal de Caminos y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**-Que la fracción III del artículo 9o. del Reglamento de la Policía Federal de Caminos establece la competencia a los miembros de esa corporación para vigilar la observancia de las disposiciones relativas al uso y aprovechamiento de los caminos nacionales y de sus servicios conexos, cuando les sea ordenado por escrito.

**SEGUNDO.**-Que es de urgente necesidad incrementar las labores de vigilancia que tiene a su cargo la corporación, a fin de evitar en lo posible que ocurran accidentes con el con-

servicio y disminuir cuantitativa y cualitativa las pérdidas materiales por el uso y aprovechamiento de los caminos nacionales.

**TERCERO.**-Que a fin de evitar o prevenir, en la mayor medida posible una ocurrencia de los accidentes, es necesario que la Policía Federal de Caminos coordine con otras dependencias de esta Secretaría en la vigilancia para el cumplimiento de todas las normas que regulan el tránsito en los caminos federales, lo que ha hecho a bien dictar el siguiente:

#### ACUERDO A LA DIRECCION GENERAL DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL

**ARTICULO PRIMERO.**-Quedan sin efecto todos los acuerdos, circulares y órdenes que se hubieran dictado para que la Policía Federal de Caminos vigile los servicios públicos o pri-

(Irse a la siguiente página)

### SUMARIO:

#### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**ACUERDO** que regula algunas funciones de la Policía Federal de Caminos, tanto en lo relativo a la vigilancia en la circulación y seguridad de los vehículos que transitan en carreteras federales, como por lo que hace a la atención de los servicios que en las mismas se prestan.

#### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Solicitud de expropiación de terrenos pertenecientes al Ejido Ixpuchapan, del Municipio de Tenancingo, Méx.

#### AVISOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

vados de autotransporte federal de pasaje o carga, con el fin de que en lo sucesivo y con especial atención, verifique que los vehículos que circulan por los caminos federales cumplan con todas las normas de circulación y seguridad, establecidas en el Reglamento respectivo, excepto en los casos a que se refiere el siguiente artículo.

ARTICULO SEGUNDO.—Los servicios públicos y privados de pasajeros o de carga que se operen en caminos federales, sólo podrán ser vigilados, controlados o sancionados por el personal de la Policía Federal de Caminos, en los siguientes casos:

1.—Cuando lo ordenen por escrito y con especificación del concepto que se deba vigilar, controlar o sancionar, los funcionarios que a continuación se enuncian:

- C. Secretario de Comunicaciones y Transportes,
- C. Subsecretario de Comunicaciones y Transportes,
- C. Director General del Autotransporte Federal,
- C. Director General de Tarifas, Terminales y Servicios Conexos, y
- CC. Subdirectores de estas Dependencias, previo acuerdo superior.

2.—Cuando lo solicite por escrito la Dirección General de Tarifas, Terminales y Servicios Conexos, ya sea a las autoridades superiores, al C. Director General del Autotransporte Federal, a los CC. Delegados del Autotransporte Federal, al C. Jefe de la Policía Federal de Caminos, o a los CC. Jefes de Servicio de dicha Corporación, casos estos últimos en que la petición deberá llevar copia a sus superiores jerárquicos correspondientes.

En este supuesto el personal de la Policía Federal de Caminos llevará a cabo la vigilancia del cumplimiento de las tarifas en vigor y sus reglas de aplicación, y una vez cumplidas las funciones que le sean encomendadas, lo informará de inmediato al C. Director General de Tarifas, Terminales y Servicios Conexos, al C. Director General del Autotransporte Federal y a su correspondiente superior jerárquico.

3.—Cuando lo soliciten los CC. Delegados del Autotransporte Federal y los de la Dirección General de Tarifas, Terminales y Servicios Conexos previo acuerdo superior. Para la vigilancia en materia de tarifas se procederá conforme al punto anterior.

4.—Cuando sea a petición y en compañía de los CC. Inspectores de la Dirección General del Autotransporte Federal y de la Dirección General de Tarifas, Terminales y Servicios Conexos, mediante orden expresa, en cada caso, de los respectivos CC. Directores o de los correspondientes CC. Subdirectores, previo acuerdo superior.

#### TRANSITORIO

UNICO.—Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Eugenio Méndez**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de septiembre de 1974).

---

#### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Poder Ejecutivo Federal.—México, D. F.—Secretaría de la Defensa Nacional.—Dependencia: Estado Mayor.—Sección: Tesorería Jurídica.— Expediente: 0782.

ASUNTO: Se solicita la expropiación de los terrenos que se indican.

México, D. F., a 18 de marzo de 1952.

AL C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO.

P r e s e n t e .

POR ACUERDO DEL C. GENERAL DE DIVISION SECRETARIO DEL RAMO y en relación con los oficios números 22117 de 22 de noviembre de 1950, 20217 de 22 de enero de 1951, 20640 de 28 de marzo de 1951, 21741 de 28 de agosto de 1951, 21844 de 19 de septiembre de 1951 de esa Dependencia a su digno cargo; y además, con fundamento en el artículo 286 del Código Agrario, me permito manifestar a usted que esta Secretaría formula solicitud de expropiación indicando los siguientes datos:

1/o.—Bien concreto que se propone como objeto de la expropiación: Terrenos pertenecientes al Ejido de Ixpuichapan, del Municipio de Tenancingo del Estado de México, que desde hace más de 15 años se han venido considerando como

parte integrante del Campo Militar General Evaristo Pérez, con superficie de 26 hectáreas, 62 áreas, 29 centiáreas y los siguientes linderos: Al Norte linda con el camino de Tenancingo a Tenería por medio de una línea quebrada de 1,331.90 m. de longitud. Por el Este limita con el Ejido de Tenancingo por medio de una línea quebrada de 258.94 metros de longitud. Por el Sur limita con el Canal de riego del Ejido de Ixpuchiapan por medio de una línea quebrada de 1,125.72 metros de longitud. Al Oeste limita con el Cuartel "General Evaristo Pérez" por una línea recta de 230.23 metros de longitud y que tiene un azimut de Sur a Norte de N. 07°30'W.

2/o.—Destino que se pretende darle.—Desde la fecha de su ocupación ha sido destinado y se sigue empleando hasta la fecha, como pista de aterrizaje de emergencia y como campo de maniobras, encontrándose construido en él stands para tiro de fusil y pistola, así como obstáculos de exterior para recorridos ecuestres, impartándose en el mismo instrucción diaria a los miembros del Ejército Mexicano.

3/o.—Causa de utilidad pública que se invoca.—La prevista en las fracciones III y VI del artículo 1/o., de la Ley de Expropiación, en lo que se relaciona a la provisión de medios que se empleen para la defensa nacional y para el mantenimiento de la paz pública. Asimismo se hace notar que el mencionado campo militar se encuentra rodeado de terrenos cultivados por ejidatarios y en muchos kilómetros a la redonda no se encuentran terrenos adecuados para el destino a que se ha hecho referencia.

4/o.—Indemnización que se propone: La compensación que han tenido el Ejido de Ixpuchiapan de 8 hectáreas de los terrenos de riego de la ex-hacienda de "La Tenería", según consta en el oficio de fecha 21 de junio de 1949, girado por el Delegado del Departamento Agrario en el Estado de México a ese propio Departamento.

5/o.—Se acompañan planos para dejar establecidos los puntos anteriores.

En las anteriores condiciones, ruego a usted, se inicie el trámite de expropiación del bien ejidal de referencia en la forma señalada en el Capítulo III de Título Segundo del Código Agrario.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GENERAL JEFE DEL ESTADO MAYOR.

HERMENEGILDO CUENCA DIAZ.

Rúbrica.

(121834).

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

TERCERA ALMONEDA DE REMATE

En cumplimiento de lo ordenado por auto dictado el cuatro de diciembre del año en curso, expediente 2874/69, EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ESTHER JIMENEZ RUIZ, contra SARA MORALES DE SANCHEZ Y LEONARDO SANCHEZ, se fijaron las DOCE HORAS del día DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente juicio, consistente en el terreno y casa construida, ubicado en la calle de Popocatepetl No. 90, antes lote 12, de la Manzana 8, Fraccionamiento San Javier de ésta Ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados y lindando, al Norte, con lote 11 en 20.00 metros; al Sur, 20.00 metros con Lote Trece; al Oriente en 10.00 metros con calle Popocatepetl y al Poniente, en 10.00 metros, lindando con lote 12, teniéndose como base para el remate, la cantidad de (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), suma que resultó según la deducción del 10% correspondiente al precio fijado en la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, celebrada con anterioridad. Siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO", y EL RUMBO, que se editan respectivamente en la ciudad de Toluca, Méx. y en ésta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, se expide a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Jorge García Mondragón.—Rúbrica.

3180.—25, 28 dic. y 1o. enero.

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

VALENTIN SANCHEZ MORA, promueve Información de Dominio sobre un terreno Denominado "EL CHARCO" ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán Municipio de Toluca, Méx., mide y linda; NORTE: 11.72 calle Mérida, SUR: 8.12 Mts. Feliciano Pérez en otra línea al mismo sur 3.20 Mts. Martín Mancilla Castañeda, ORIENTE 31.76 Mts. con Miguel Pérez, en otra línea al mismo Oriente de 1.77 Mts. Martín Mancilla Castañeda, PONIENTE 33.53 Mts. Arturo Cruz Reza y Erasto López El C. Juez dio entrada ordenándose publicarse en la "Gaceta del Gobierno" y El Noticiero por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 17 de Dic. de 1974.—El Secretario, Lic. Jerónimo E. Cuivros G.—Rúbrica.

3181.—25, 28 dic. y 1o. enero.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORES: JESUS Y CENOBIO ORTIZ GONZALEZ.

El Sr. ISMAEL SALAZAR SALAZAR, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a Uds. en la vía Ordinaria Civil la Prescripción positiva por usucapión de un terreno formada por los lotes quince y dieciséis de la manzana cien de la Colonia José Vicente Villada de Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 43.00 metros, con lotes catorce y diecisiete; AL SUR: 43.00 metros, con calle del Valle; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Anselmo Camacho; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Avenida Carmelo Pérez; con superficie total de 430.00 metros cuadrados; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como el promoviente ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a ustedes, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, y quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez. Rúbrica.

3191.—25 dic., 4 y 15 enero.



## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

E M P L A Z A M I E N T O .

SEÑOR: FEDERICO IBARRA CASTILLO.

En los autos del expediente número 1705/74, relativos al juicio USU-CAPION, promovido por MAGDALENA SANCHEZ RAMIREZ, en contra de usted, el Ciudadano Juez, ordenó que se le emplazó por medio de edictos, a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría por todo el tiempo del emplazamiento, y que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Texcoco, para oír y recibir notificaciones.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno". Dado en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

3190.—25 dic., 4 y 15 enero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

E M P L A Z A M I E N T O .

SEÑORA: CONCEPCION LOPEZ DE RAMIREZ.

En los autos del expediente número 1699/74, relativos al juicio USU-CAPION, promovido por GERMAN CESAR ORIHUELA, en contra de usted, el Ciudadano Juez, ordenó que se le emplazó por medio de edictos, a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días para contestar la demanda instaurada en su contra, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría por todo el tiempo del emplazamiento y que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Texcoco, para oír y recibir notificaciones.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno". Dado en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

3192.—25 dic., 4 y 15 enero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

ZEFERINA SUAREZ GALICIA, promueve Información Ad-perpetuam para acreditar posesión del terreno de los llamados de Común repartimiento con construcción ruinosas denominadas "XOCHIAPA" ubicado en la calle de Guerrero No. 4 del Pueblo de Zoyatzingo, Municipio de Amecameca de Juárez, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 47.30 metros, con calle de Guerrero; SUR: 47.90 metros con calle de Mecánicos; ORIENTE: 42.20 con propiedad de Modesto López y PONIENTE: 42.60 metros, con propiedades de Juan Peralta y Angel Peralta. Teniendo una superficie de 2,018.24 M2. Dicho inmueble lo adquirió del señor Justino Ramos Galicia.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero" que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., expedido a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro en la ciudad de Chalco, Méx.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

3193.—25, 28 dic. y 1o. Enero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

BERNABE SORIANO TORRES, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del sitio denominado "TLATELCO", ubicada en San Sebastián Chimalpa, municipio de Los Reyes la Paz, México, que mide y linda; NORTE: 22.00 metros, con Apalonia Nájera Vda. de Olmedo; SUR: 22.00 metros con Callejón; ORIENTE: 19.70 metros, con Callejón; Y PONIENTE: 19.70 metros, con Julián Nájera.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

3194.—25, 28 dic. y 1o. enero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FILIBERTO RAMOS RAMOS, promueve diligencias de Información de dominio, respecto del predio "TEOPANACASCO", ubicado en Tezoyuca de este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 23.36 M. con calle 5 de mayo; SUR 23.36 M. con Inocente Ramos; ORIENTE 13.36 M. con José Oloña y PONIENTE 13.36 M. con Inocente Ramos.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en El Noticiero de Toluca, México. Texcoco, México a trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

3195.—25, 28 dic. y 1o. enero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARGARITO Y ELISEO MONZALVO GONZALEZ, promueven diligencias de Información de DOMINIO, respecto de un inmueble denominado "SAN PEDRO", ubicado en el pueblo de Huexotla de este Distrito; el señor MARGARITO MONZALVO GONZALEZ, de una fracción que mide y linda: AL NORTE: 87.40 metros, con Luis Ramírez; AL SUR, igual medida, con Eliseo Monzalvo González; AL ORIENTE: 21.00 metros, con Callejón; y al PONIENTE: 22.00 metros, con Demetrio Monzalvo. Y el señor ELISEO MONZALVO GONZALEZ, de otra fracción que mide y linda: AL NORTE: 87.40 metros, con Margarita Monzalvo; AL SUR: 88.10 metros, con Loreto y Marcial González; AL ORIENTE: 21.00 metros, con Callejón y al PONIENTE: 22.00 metros, con Demetrio Monzalvo. Esta fracción tiene casa.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

3196.—25, 28 dic. y 1o. enero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MA. EUGENIA ORTIZ CASTRO, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de un sitio con casa denominada "ATICAPAC", ubicado en el pueblo de la Magdalena Atlapac, Municipio de Los Reyes La Paz, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE, 20.75 mts., con Herminia Galicia Ortiz, 4.00 mts., en un Ancón, 33.70 mts., con Herminia Galicia Ortiz, 6.50 mts., en otro Ancón, 22.80 mts., con Herminia Galicia Ortiz; AL SUR, en una parte 55.55 mts., y en otra 24.00 mts., con Pomposa Ortiz Ortiz; AL ORIENTE, en una parte 17.40 mts., con Pomposa Ortiz Ortiz y en otra 13.50 mts. con Gonzalo Nájera; y AL PONIENTE, 25.90 mts., con Calle.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

3197.—25, 28 dic., y 1o. enero.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

APOLINAR GOMEZ HERNANDEZ, promueve INMATRICULACION, expediente 1188/74, respecto del predio denominado "EL PIRUL" ubicado en el pueblo de Villa Nicolás Romero, México, que mide y linda: NORTE 73.50 metros, con calle los Ahiles; SUR 119.50 metros, con Av. Independencia; ORIENTE 63.00 metros con calle los Ahiles; PONIENTE 90.00 metros, con Guadalupe Soto; Tiene una superficie de 7,437.5 M2.

Se expide para su publicación por TRES VECES, en intervalos de DIEZ DIAS, en cada uno, en la "Gaceta del Gobierno" y Noticiero de Toluca, haciéndose del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho los hagan valer en forma legal.—En Tlalnepantla, México a los Trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

3199.—25 dic., 4 y 15 enero.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

DOMITILA ARCE NAVARRO, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, acreditar posesión de terreno ubicado en el Pueblo de San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE Y SUR en 20.00 metros con Camino y Barranca respectivamente; ORIENTE Y PONIENTE en 10.00 metros con Paz Villafuerte y Sucesión de José Covarrubias; superficie total 200.00 metros cuadradas.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y Avance se editan en Toluca y esta Ciudad, para conocimiento de personas con mejor derecho se presenten o deducirlo en términos de Ley.—Doy fe.—Tlalnepantla, México., a 3 de Diciembre de 1974.—El Segundo Secretario, C. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

3200.—25, 28 dic. y 1o. enero.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

MIGUEL VERGARA VELAZQUEZ, promueve INFORMACION DE DOMINIO, respecto de los predios:—"TEPECHICHILCO PRIMERO" que mide y linda NORTE.—209.00 metros, con camino; SUR.—193.00 metros, con Angela Vázquez y ORIENTE.—103.00 metros, con camino; "TEPECHICHILCO SEGUNDO", mide y linda: NORTE.—197.00 metros, con Jovita Rupit SUR.—197.00 metros, con Porfirio Ortega y PONIENTE.—43.00 metros, con camino; "AMANTLA" mide y linda: NORTE.—59.40 metros, con camino; SUR.—52.60 metros, con Agustín Lara; ORIENTE.—157.10 metros, y PONIENTE.—133.50 metros, con Juana Velázquez, ubicados en el pueblo de la Purificación de este Distrito Judicial.

Publíquese por tres veces consecutivas de tres de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y Noticiero de la Ciudad de Toluca, México, los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal.—Doy fe.—El Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

3201.—25, 28 dic. y 1o. enero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

GILDA PIÑA SORIA DE GONZALEZ OSORIO, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "TLAMELACA", ubicado en el pueblo de la Magdalena Atlipac de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE; 44.83 metros, con Manuel Díaz; AL SUR; 46.09 metros, con Francisco López; AL ORIENTE; 35.19 metros, con Francisco Luna; y AL PONIENTE; 33.52 metros, con Manuel Díaz.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en El Noticiero que se editan en Toluca, Se expide en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

3202.—25, 28 dic. y 1o. enero.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

## E M P L A Z A M I E N T O .

SR. CARLOS ROMERO CORTES.

MARIA MAGDALENA ESTRADA DE ROMERO, demanda ante este Juzgado, Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre DIVORCIO NECESARIO y demás prestaciones que menciona, en contra de Usted, expediente 2190/74, el C. Juez de conocimiento dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, por el presente se emplaza a Usted, en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, ocurra a éste Juzgado a contestar la demanda, quedando a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y "Rumbo", que circula en esta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado Primero Civil de Tlalnepantla, Méx., a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Jorge García Mandragón.—Rúbrica.

3203.—25 dic., 4 y 15 enero.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

La Sucesión M. ENRIQUE MARGALEF GUILLEN, promovió ante este Juzgado, expediente 2470/74, diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam del predio sin nombre ubicado dentro de la circunscripción territorial de Naucalpan de Juárez, Delegación Santiago Tepatlaxco, Estado de México, con superficie de 133,041.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en línea quebrada en 654.38 M., con camino.

AL SUR: en línea quebrada en 716.844 M. con cauce seco de río.

AL ESTE: en línea quebrada en 355.260 con propiedad particular.

AL OESTE: en 265.399 Metros con Barranca.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico El Noticiero de esta Ciudad, "Gaceta del Gobierno" de Toluca, expidiéndose éstos edictos a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, Lic. César López Mala.—Rúbrica.

3204.—25, 28 dic. y 1o. enero.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboraron los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",  
Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**D I C T O**

C. CESAR BALESTRA CAMPUZANO

En virtud de haber practicado usted embargo en contra de Fraccionadora CASA BLANCA, S. A., registrado con fecha 17 de septiembre de 1971 en el volumen Libro Auxiliar de anotaciones preventivas a fojas 119 No. 6395 y 60 volumen del Libro 4-3 fojas 142 No. 10412 afectando la sección IV del Fraccionamiento del mismo nombre y ya que esta Dirección después de haber llevado a cabo el embargo de algunos lotes de la Sección IV del Fraccionamiento CASA BLANCA, S. A., por no haber cumplido con la obligación de pagar la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de multa impuesta por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, según oficio No. 203-DJ 45/71.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 y 82 Fracción II Inciso "C" del Código Fiscal del Estado de México en vigor, se le convoca a que esté presente el día 16 de enero de 1975, a las 12:00 horas en el local que ocupa el Departamento de Impuesto Predial sito en el edificio del Palacio de Gobierno del Estado en esta ciudad, fecha en que esta Dirección General efectuará el remate de los lotes embargados en la Sección IV del citado Fraccionamiento.

Publíquese por tres veces consecutivas en la Gaceta de Gobierno y en el Periódico "RUMBO" de esta ciudad.

Toluca, Méx., a 7 de Diciembre de 1974

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS  
LIC. ARTURO SÁLCIDO MORÍNEAU.—Rúbrica.

3150.—21, 25 y 28 dic.

**ORGANIZACION EDITORIAL NOVARO, S. A.**

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Organización Editorial Novaro, S. A., mediante la presente se convoca a los Señores Accionistas para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria que habrá de verificarse el día 7 de enero de 1975 a las 17:00 hrs. en la Calle 5 No. 12 de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que es el domicilio social, bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Proposición de aumento del capital social, mediante la emisión de una serie de acciones preferentes de voto limitado, y resolución de esa proposición.
2. Proposición de reforma de varias de las estipulaciones del pacto social vigente, y resolución de esa proposición.
3. De aprobarse las proposiciones anteriores, designación de la persona o personas que deban protocolizar el acta de la Asamblea y formalizar los acuerdos tomados en ella.

De acuerdo con los estatutos sociales sólo podrán concurrir a las asambleas los accionistas que aparezcan inscritos como tales en el libro de registro de acciones nominativas de la Sociedad en la fecha de publicación de esta convocatoria, y para asistir a la misma los accionistas deberán devolver a la Secretaría del Consejo de Administración a más tardar la víspera del día de su celebración, el duplicado de la tarjeta de admisión que al efecto será enviado por correo certificado.

Naucalpan de Juárez, Estado de México 19 de diciembre de 1974.

Lic. Manuel de Medina Baeza.  
Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración.

3183.—25 dic.

**"JARDINES DE TLALNEPANTLA", S. A.**

Se convoca a los accionistas de "JARDINES DE TLALNEPANTLA", S. A. a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, que se celebrará el próximo 16 de Enero de 1975, a las 17 horas en sus oficinas Carretera Santa Cecilia-Tenayuca No. 1274, en Tlalnepantla, Edo. de México, de acuerdo con el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- I.—Aumento de capital y reformas estatutarias, a los Artículos 6º y 9º
- II.—Suscripción y pago del mismo.
- III.—Designación de persona que ejecute los acuerdos que se tomen en la Asamblea.

Tlalnepantla, Méx., a 11 de Diciembre de 1974.

JARDINES DE TLALNEPANTLA, S. A.

Ing. José Medleg Ríos.  
Rúbrica.

Director General

3198.—25 dic.

**La carrera de funcionario es incompatible con la del negociante. Aquel que emplea en su propio beneficio los bienes o la autoridad que se le han confiado, traiciona a su país. Aquel que no se entrega a las tareas públicas hasta el límite mismo de su capacidad y de su energía, defrauda al pueblo.**

Lic. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

**NADA HAY QUE SEA CAPAZ DE RESISTIR LA DECISION, EL IMPULSO EL ESFUERZO Y EL TRABAJO DE UN PUEBLO ORGANIZADO.**

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

**ATENCION**

**SOBRE PUBLICACIONES**

Se recomienda a los CC. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este Periódico, que envíen DOS TANTOS DEL TEXTO.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

Gobernador Constitucional del Estado,  
 Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,  
 Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,  
 C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO",

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

<b>SUSCRIPCIONES:</b>		Edictos y demás Avisos Judiciales,
Por un año .....	\$200.00	Palabra por una sola publicación ..... \$ 0.50
Por seis meses .....	100.00	Palabra por dos publicaciones .....
Por tres meses .....	50.00	..... 0.75
<b>EJEMPLARES:</b>		Palabra por tres publicaciones .....
		..... 1.00
		Avisos Administrativos y Generales.
Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Balances .... de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
		Convocatorias y documentos similares: . . . . . 150.00 por Plano o Fracción.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

- De tipo Popular a: ..... \$200.00 por plana o fracción.
- De tipo Industrial a: ..... \$250.00 por plana o fracción.
- De tipo Residencial u otro género: ..... \$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borriones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs., de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones de Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
  - DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
  - TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a la expresado en el punto número dos.
  - CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.
- Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupa el Departamento.
  - SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección a las personas que así lo piden.
  - SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.